

6839 *ORDEN de 22 de febrero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.364/1987, promovido por don Tomás García Hernández.*

Ilmos. Sres.: La Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 17 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 2.364/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don Tomás García Hernández, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de octubre de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNICIPAL de fecha 17 de septiembre de 1986, sobre pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás García Hernández, en su propio nombre y derecho contra las Resoluciones de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 13 de octubre de 1986 y 17 de septiembre de 1986, por las que se practica nueva liquidación de la pensión de jubilación y se reclama la devolución del exceso de lo cobrado, confirmadas en reposición por Resolución del mismo órgano de 18 de mayo de 1987 y, posteriormente, en alzada, por Resolución de 15 de octubre de 1987, de la Subdirección General de Recursos del Ministerio para las Administraciones Públicas, debemos declarar y declaramos que las citadas Resoluciones son ajustadas a derecho, por lo cual las confirmamos. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

6840 *ORDEN de 23 de febrero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.226/1986, promovido por doña María Martina Nieto Hernando.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 16 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 2.226/1986, en el que son partes, de una, como demandantes, doña María Martina Nieto Hernando, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 17 de julio de 1986, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de MUFACE de fecha 18 de diciembre de 1985, sobre pensión complementaria de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 2.226/1986, interpuesto por la representación de doña María Martina Nieto Hernando contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 18 de diciembre de 1985, confirmada en alzada por el señor Subsecretario de la Presidencia, con fecha 17 de julio de 1986.

2.º) Anulamos la Resolución de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 18 de diciembre de 1985 y su confirmación en alzada, que le reconoció la pensión complementaria de jubilación, en el particular relativo a no haberle reconocido el tiempo prestado como funcionaria interina, periodo comprendido entre el 14 de febrero de 1964 y 14 de marzo de 1965,

debiendo practicar nueva liquidación reconociéndole la pensión que corresponde al periodo de tiempo resultado de incrementar los tenidos en cuenta en la anterior con el que esta Resolución le atribuye; y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a costas procesales, al no apreciarse temeridad ni mala fe.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

6841 *ORDEN de 23 de febrero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 56.625, promovido por don Fernando González Martínez.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 18 de septiembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 56.625, en el que son partes, de una, como demandante, don Fernando González Martínez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 7 de abril de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio de fecha 13 de octubre de 1987, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público y otra en el privado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando González Martínez contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 7 de abril de 1988, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, y por ello las confirmamos; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

6842 *ORDEN de 23 de febrero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en los recursos contencioso-administrativos número 55.863 y acumulados, promovidos por don Arsenio Fidel Prieto Martínez y otros.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 16 de octubre de 1989, en los recursos contencioso-administrativos número 55.863 y acumulados, en el que son partes, de una, como demandantes, don Arsenio Fidel Prieto Martínez y otros, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de junio de 1987, que